



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No.005

La Administración Regional Área Económica Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°092-AS-ARZAEAP-2026-DPI
Seis (06) de febrero de 2026

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
PANAMÁ PACÍFICO**
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la Área Económica Especial Panamá Pacífico dentro del equipaje del señor **GERSON ARLEY RAMIREZ BALAGUERA**, con pasaporte No. **BG043386**, de nacionalidad colombiana que consistía en **SIETE (07) PARES DE MANGAS CON LA MARCA ADIDAS, TRES (03) PARES DE MANGAS CON LA MARCA NIKE, TRES (03) PARES DE MANGAS CON LA MARCA PUMA, DOS (02) RELOJES CON LA MARCA ROLEX y UN (01) RELOX CON LA MARCA DIESEL**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MOISES CACERES
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá
Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

MOISES CACERES
Secretario Ad-



LICDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá
Pacífico



Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la mañana del día de hoy 09 del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).